MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Automática	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE ATENCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE ATENCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
SECRETARIA GENERAL													
1	**ACCESO A LA INFORMACION QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD** **Base Legal:** * Ley Nº 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública. Publicado el 07/06/2003. * D.S. Nº 018-2001-PCM, Disponen que las entidades del sector público incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la llormación que posean o produzcan. Publicado el 27/02/2001. * D.S. Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 20º. Publicado el 24/04/2003. * D.S. Nº 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 10º, 11º, 12º, 13º y 15º. Publicado el 07/08/2003. * D.S. Nº 062-2009-PCM, Aprueba el Formato del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el cual se establecen precisiones que facilitan el proceso de elaboración del TUPA por parte de las entidades públicas. Publicado el 24/09/2009. * Art. 136° del Decreto Suprmeo Nº 004-2019-JUS del TUO de la Ley 27444, LPAG, sobre el regimen de fedatarios inc. 01 (25.01.19) * Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al personal designado a entregar por acceso a información, mediante formulario u otro medio escrito que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio, b) De ser el caso, número telefónico y/o correo electronico. c) En caso la solicitud se presente por persona impedida de firmar, se realizara por huella digital. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información; e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico u otro medio. g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al correo electrónico indicando en su solicitud. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite: * Copia fotostática A4 (blanco/negro) por unidad (simple, fedateada o certificada) * Copia fotostática A3 (blanco/negro) por unidad (simple, fedateada o certificada) * Copia fotostática A2 (blanco/negro) por unidad (simple, fedateada o certificada) * CD (unidad)	SOLICITUD	0.00% 0.12% 0.35% 0.02%	S/ 0.10 S/.5.00 S/.15.00 S/ 1.00			X	10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	ALCALDE
SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES													
2	**INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la Matriz de Riesgos)** Base Legal: * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, articulo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la Edificación. 2. Reporte del nivel de riesgo adjunto a la solicitud de la licencia de funcionamiento. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Declaración Juarada	6.42%	S/.233.00		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº ASESORAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	NOTA: De acuerdo al Art. 34º la clasificación del riesgo del Establecimiento Objeto de inspección y el procedimiento de la ITSE asociado a esta clasificación, se efectúa aplicando la Matriz de Riesgos.	NOTA: MATRIZ DE RIESGOS: Instrumento técnico para determinar o clasificar el nivel de riesgo existente en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y de colapso vinculados a las actividades económicas que se desarrollan, con la finalidad de determinar si se realiza la inspección técnica de seguridad en edificaciones antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.											
3	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la Matriz de Riesgos)** Base Legal: * TUO de la Ley N° 28976, artículo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, artículo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud de levantamiento de observaciones	5.15%	S/.221.60		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE
4	**RENOVACIÓN DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, según la Matriz de Riesgos)** **Base Legal** * TUO de la Ley N° 28976, artículo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, artículo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la Edificación. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. **NOTA:** Para la renovación del Certificado de ITSE de establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio según la Matriz de Riesgos, manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE cuya clase de ITSE se determina en función al correspondiente nivel de	Declaración Juarada	4.53%	S/.194.70		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5	**INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de alto o muy alto, según la Matriz de Riesgos)** **Base Legal:** * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, articulo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de inspección. 2. Croquis de ubicación. 3. Planos de arquitectura de distribución existente y detalle de cálculo de aforo 4. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 5. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 6. Plan de seguridad de establecimiento objeto de inspección. 7. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios. - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo apray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas contrafuego y sus dispositivos. - Procotocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humo. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en asensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. **NOTA:** No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el articulo 46º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Solicitud ITSE	13.66%	S/.587.40		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6	**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de alto o muy alto, según la Matriz de Riesgos)** **Base Legal:** * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, articulo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificacion de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que	Solicitud de levantamiento de observaciones	12.61%	S/.542.20		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE
7	**RENOVACIÓN DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A LA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO(Clasificados con nivel de alto o muy alto, según la Matriz de Riesgos)** **Base Legal** * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, articulo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de inspección 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspeccion el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Declaración Juarada	12.31%	S/.529.50		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE
8	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**	**REQUISITOS:**	Declaración Juarada	10.17%	S/.437.40		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positiva	Evaluación Previa Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, artículo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	1. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de Seguridad en la Edificación. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.											
9	**EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO - ECSE MENOR A 3000 ESPECTADORES** **Base legal:** * TUO de la Ley N° 28976, articulo 9 (03.10.2020) D.S. 163-2020-PCM * TUO de la ley Ley N° 27444, artículo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de ECSE. 2. Declaración jurada suscrita por el solicitante, en caso de la persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. 3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, consignandose la zona, sector, grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 4. Copia simple del plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, asi como el cálculo de aforo, firmado por el arquitecto colegiado y habilitado. 5. Memoria descriptiva, firmado en relación de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario, segñun corresponda. 6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. 8. Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmado por arquitecto colegiado y habilitado. 9. Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud ECSE	5.06%	S/.217.40		X		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PRECIO-HORIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tiva	Evaluación Previa Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10	**DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** **Base Legal:** * TUO de la ley Ley N° 27444, artículo 113 (25.01.2019) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°002-2018-PCM (05.01.2018), Art. 9 * Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. 2. Pago de derecho de trámite	Solicitud	0.52%	S/.22.20	X			3	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE
	CONSTANCIA DANIFICADO Y/O AFECTADO VIVIENDA PARA TRAMITES LEGALES **Base Legal:** * Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art. 73	**REQUISITOS:** 1 Solicitud 2 Copia Documento sustentatorio 3. Pago de derecho de trámite	Solicitud	#¡REF!	#¡REF!	X			7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	SUBGERENCIADE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	ALCALDE

SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES

NACIMIENTOS

11	**INSCRIPCION ORDINARIAS** **Base Legal:** * Código Civil (D.Leg 295) Art. 19, 20 y 21, fecha 24/07/1984. * Código de Los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26497, Art. 42º, 46, 48, 49 y 50. (12/07/1995) * Ley N° 29462, que establece la gratuidad del tramite, Art. 2 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Certificado del Nacido Vivo (original), el cual debe estar firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente. 2) Exhibir el DNI de/los declarante/s, en caso de extranjeros presentar original y copia simple de Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	NIVEL DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
12	**INSCRIPCION EXTEMPORANEA - MENORES DE EDAD** **Base Legal:** * Código Civil (D.Leg 295) Art. 19º, 20º y 21º, fecha 24/07/1984. * Código de Los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26497, Art. 42º, 46º, 48º, 49º y 50º. (12/07/1995) * Ley N° 29462, que establece la gratuidad del tramite, Art. 2 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Certificado de Nacido vivo o Partida de Bautismo o Certificado de matrícula escolar con mención de grados cursados o declaración jurada de 2 testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3) Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos de ser el caso; si uno de los declarantes fuera extranjero, presentar original y copia simple del Carné de Extranjeria o Pasaporte o cédula de identidad.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
13	**INSCRIPCION EXTEMPORANEA - MAYORES DE EDAD** **Base Legal:** * Código Civil (D.Leg 295) Art. 19º, 20º y 21º, fecha 24/07/1984. * Código de Los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26497, Art. 42º, 46º, 48º, 49º y 50º. (12/07/1995) * Ley N° 29462, que establece la gratuidad del tramite, Art 2 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada. 2. Exhibir el DNI de sus padres debidamente autorizados por el(a) titular mayor de edad; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjeria o Pasaporte. 3. En caso de mayores de edad sujetos a interdicción o incapacidad, sus representantes deben de acreditar su relación con la persona a inscribirse.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
14	**INSCRIPCION DE HIJOS DE PADRES PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR** **Base Legal:** * Código Civil (D.Leg 295) Art. 19º, 20º y 21º, fecha 24/07/1984. * Código de Los niños y adolescentes (Ley 27337) Art. 6º y 7º. (07/08/2000) * Ley 26497, Art. 42º, 46º, 48º, 49º y 50º. (12/07/1995) * Ley N° 29462, que establece la gratuidad del tramite, Art. 2 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Debe presentar cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Original de la Partida de Nacimiento del menor legalizada por la Representación Consular del país de origen, acreditada en el Perú y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. 2) El padre o madre deberán identificarse con su DNI. Si son casados puede acudir uno de los padres presentando la partida de matrimonio, si no lo fueran es preferible que los dos padres se apersonen a realizar la inscripción.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
RECONOCIMIENTOS													
15	**RECONOCIMIENTO POR ACTO DECLARATIVO**	**REQUISITOS:**		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

CPC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Ley 29032 Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * GP 271-GRC-SGGTRC/004 -61.6 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	1) Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Copia certificada del acta de nacimiento materia del reconocimiento 3) Exhibir el DNI del padre y/o madre que practica el acto de reconocimiento											
16	**RECONOCIMIENTO NOTARIAL** **Base Legal:** * Ley Nº 26497 Ley Orgánica del RENIEC Literal b) del Artículo 7º Fecha de publicación: 12.07.95. * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Reglamento de Inscripciones Literal u) del Artículo 3º Fecha de publicación: 25.04.98. * Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil Artículo 379º Fecha de publicación: 25.07.84. * Ley Nº 29462, que establece la gratuidad del tramite, Art. 2º	**REQUISITOS:** **A. Requisitos Generales** **MENORES** 1) Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3) Exhibir los DNI's de los adoptantes intervinientes o representantes legales, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte. 4) Documento que acredite la representatividad, en el caso de representantes legales. **MAYORES** 1) Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2) Oficio y Escritura Pública que corresponde. 3) Exhibir el DNI del presentante del título, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
17	**RECONOCIMIENTO POR FILIACION** **Base Legal:** * Ley 29032 Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * GP 271-GRC-SGGTRC/004 -61.6 * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Formato de Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. 2) Copia certificada del acta de nacimiento materia del reconocimiento 3) Exhibir el DNI del padre y/o madre que practica el acto de reconocimiento		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
INSCRIPCION DE DEFUNCION													
18	**INSCRIPCION ORDINARIA** **Base Legal:** * Art. 7º, 8º, 44º Ley Nº 26497 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º y 67º * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente, excepcionalmente y solo en el caso que en la localidad no hubiera un médico que pueda acreditar la defunción, se aceptará la Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa. 2) Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
19	**INSCRIPCION POR MUERTE VIOLENTA**	**REQUISITOS:**		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL V° B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Art. 7º, 8º, 44º Ley Nº 26497 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º y 67º * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	1) Certificado de Defunción con firma del médico legista. 2) Oficio de fiscal provincial o parte judicial u oficio de Juez. 3) Certificado o protocolo de necropsia. Este documento tiene que presentarse debidamente firmado y sellado por el profesional competente. 4) Puede inscribirlo cualquier persona quien se identifica con su DNI.											
20	**INSCRIPCION POR MADATO JUDICIAL** **Base Legal:** * Art. 7º, 8º, 44º Ley Nº 26497 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º y 67º * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1) Oficio y mandato judicial por duplicado, con sentencia consentida y ejecutoriada		GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
INSCRIPCION DE MATRIMONIO													
21	**ORDINARIA** **Base Legal:** * Código Civil Art. 248º al 268º * Ley Nº 26497, Art. 44º (12/07/1995) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 43º, 44º, 46º, 46º, 47º, 48º y 98º * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) 2. Declaración Jurada de Estado Civil y Domicilio de los contrayentes. 3. Certificado Médico de los contrayentes, expedido en fecha no anterior a treinta días. 4. Presentar dos (02) testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes. 5. Certificado de soltería de cada uno o Declaración Jurada de soltería. 6. Publicación del Edicto Matrimonial. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **- En Local Municipal** • En horario de oficina • Fuera del horario de oficina **- Fuera del Local Municipal** • En horario de oficina **- Fuera de horario de OficinaSábado, Domingo y/o Feriado** **- Celebrado por el Alcalde - En el Local Municipal** • En horario de oficina	FORMULARIO	 4.98% 5.42% 9.60% 14.04% 9.61%	 S/.213.10 S/.233.10 S/.413.00 S/.603.90 S/.413.10	X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		MENORES DE EDAD Además de los requisitos generales 8. Dispensa de consentimiento de los padres, tutor o Juez de menores si fuera el caso. **EN CASO DE VIUDOS** Además de los requisitos generales 9. Copia certificada o fedateada de la Partida de Defunción de cónyuge. 10. Copia de la Partida de Matrimonio. 11. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bienes adquiridos en anterior matrimonio. **EN CASO DE DIVORCIADOS** Además de los requisitos generales 12. Copia certificada o fedateada de Partida de Matrimonio Civil anterior, con anotación de la disolución del vínculo matrimonial. 15. Declaración Jurada legalizada notarialmente de bien es adquiridos en anterior matrimonio y bajo su administración e hijos menores bajo su patria potestad. **EXTRANJEROS** Para los Extranjeros provenientes de los Estados que forman parte del "Convenio de la Apostilla" (Con Excepción de Alemania y Grecia) 13. Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería, viudez o divorcio con traducción oficial debidamente apostillados por la autoridad apostilladora del país de origen. 14. Copia fedateada de Pasaporte. Para los Extranjeros provenientes de los Estados que no forman parte del "Convenio de la Apostilla". 15. Partida de Nacimiento visada por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 16. Certificado de Soltería, Viudez o Divorcio, visado por el consulado peruano en su país y Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, con traducción oficial, expedido en fecha no anterior a seis (06) meses. 17. Copia fedateada de Pasaporte. **POR PODER** 18. Poder inscrito en Registros Públicos y en el consulado peruano del país y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores 19. Exhibir DNI del apoderado.											
22	**ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION**	**REQUISITOS:**	Solicitud	0.23%	S/.10.00					SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	AREA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Art. 7º, 44º Ley Nº 26497 (12.07.95) * Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 3º, 43º * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.											
23	**RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION, POR ERROR U OMISION O NO DEL REGISTRADOR** **Base Legal:** * DI 263-GRC/017 (Primera versión) * DS 015-98-PCM * Resolución Jefatural Nº 406-2010-JNAC/RENIEC * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea rectificar. 2. Copia ampliada y autenticada del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Medios probatorios considerados en la Directiva: DI-263-GRC/017. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud	1.16%	S/.50.00	X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
24	**REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION DESTRUIDAS O DESAPARECIDAS POR NEGLIGENCIA, HECHOS FORTUITOS O ACTOS DELICTIVOS** **Base Legal:** * Ley Nº 29312 Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea reposición. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud	0.23%	S/.10.00	X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
25	**RECONSTITUCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION** **Base Legal:** * RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 666-2009-JNAC/RENIEC * DI 223-GRC/007 Reconstitución de actas registrales	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea reposición. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud	0.47%	S/.20.00	X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
26	**CANCELACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION** **Base Legal:** * DS N° 015-98-PCM Art. 77 * Rwaolución Jefatural N° 199-2011-JNAC/RENIEC * DI-300-GPRC/002 "Procedimientos Vinculados a la Depuración de Actas Registrales del Sistema de Registros Civiles del RENIEC. * DI 415-GRC/032 (09.08.2017)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Registrador Civil, especificando el/los dato(s) exactos que desea reconstitución 2. Copia certificada del Acta de Nacimiento materia de cancelación. 3. Copia certificada del expediente administrativo que diera origen a la inscripcion del acta.	Solicitud	GRATUITO		X				SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	RENIEC
27	**COPIA CERTIFICADA DE INSCRIPCIONES (NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION)** **Base Legal:** *Decreto Supremo Nº 015-98-PCM Art. 48, 62º, 63º y 64º	**REQUISITOS:** 1. Solicitud y/o Formato indicando fecha o nombre del interesado. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Solicitud	0.28%	S/.12.00	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
28	**CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIONES**	**REQUISITOS:**	Solicitud	0.12%	S/.5.00	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0426

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mática	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tiva	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * Ley Nº 27444 Ley General de Procedimientos Amdinistrativos Art. 160º	1. Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Registro Civil 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.											
29	**COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTE DE INSCRIPCION** **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS TUO de la Ley Nº 27444 Ley General de Procedimientos Amdinistrativos Art. 164º	**REQUISITOS:** 1. Solicitud 2. Indicación de número de comprobante de pago.	Solicitud	0.23%	S/.10.00	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL												
30	**LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2019) Art. 2, 4 , 10 * D.S. N°029-2019-VIVIENDA (09.11.2017) Art.31 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 y 5 * Ley N°30494 Art. 10°, 14° y 16° (01.08.2016) * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA (22.08.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura	**A.VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.** **REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Certificado de Zonificación y Vías 7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.	FUHU	9.40%	S/.404.00	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL V° B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	NOM DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10. Certifi cación Ambiental, cuando corresponda 11. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. **'B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 13. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 14. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** '* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294, y su Reglamento. * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
31	**LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) Art. 2, 4 , 10 * D.S. N°029-2019-VIVIENDA (09.11.2019) Art.31 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 y 5 * Ley N°30494 Art. 10°, 14° y 16° (01.08.2016) * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA (22.08.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad	A.VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA **REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Certifi cado de Zonifi cación y Vías 7. Certifi cados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios	FUHU	25.03%	S/.1,076.10		X		8		SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tiva	(en días hábiles)	NIVEL DEL PROCESO MENTE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, fi rmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfi co. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 9. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10. Certifi cación Ambiental, cuando corresponda 11. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 13. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 14. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** ** Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294, y su Reglamento. * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
32	**LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C o D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica**	**A.VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**	FUHU	35.08%	S/.1,506.30		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) Art. 2, 4 , 10 * D.S. N°029-2019-VIVIENDA (09.11.2019) Art.31 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 y 5 * Ley N°30494 Art. 10°, 14° y 16° (01.08.2016) * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA (22.08.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edifi car se defi nan en el proyecto, siempre que su fi nalidad sea la venta de viviendas edifi cadas.	**REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edifi car. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Certifi cado de Zonifi cación y Vías 7. Certifi cados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, fi rmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfi co. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 9. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10. Certifi cación Ambiental, cuando corresponda 11. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 13. Estudio de Impacto Vial - EIV 14. Copia de comprobantes de pago por revisión de proyecto. 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **B. VERIFICACIÓN TÉCNICA** 15. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 16. Comunicación de la fecha de inicio de la obra											

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		NOTA: '* Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294, y su Reglamento. * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
33	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES B, C O D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) Art. 2, 4 , 10 * D.S. N°029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art.31 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 y 5 * Ley N°30494 Art. 10°, 14° y 16° (01.08.2016) * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA (22.08.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) De predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Con o sin construcción simultánea, para fi nes de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. **REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edifi car. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Certifi cado de Zonifi cación y Vías 7. Certifi cados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8. Declaración Jurada de inexistencia de fraudatorios	FUHU	35.04%	S/.1,506.70		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)	SILENCIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, fi rmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfi co. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 9. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10. Certifi cación Ambiental, cuando corresponda 11. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 13. Estudio de Impacto Vial Aprobado, cuando corresponda. 14. Copia de comprobantes de pago por revisión de proyecto. 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 15. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 16. Comunicación de la fecha de inicio de la obra **NOTA:** ** Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley Nº 28294, y su Reglamento. * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
34	REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA	A. REQUISITOS COMUNES	FUHU	9.12%	S/.392.30		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	NIVEL DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) Art. 2, 4 , 10 * D.S. N°029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art.34 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 4 y 5 * Ley N°30494 Art. 10°, 14° y 16° (01.08.2016). Se sujetan a esta modalidad: Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios esenciales o para la ejecución de infraestructura pública"	1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia - ANEXO G 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7. Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento. 8. Plano de ubicación con la localización del terreno. 9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 10. Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 11. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 12. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan. B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 13. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 14. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite **Nota** * Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
35	**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA**	**REQUISITOS COMUNES**	FUHU	15.17%	S/.652.20		X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 4° NOTA: Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edifi cación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edifi car. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Además de los documentos que se indican en el artículo 20 del Reglamento, los siguientes: a) Anexo E: Independización de Terreno Rústico /Habilitación Urbana. b) Certifi cado de Zonifi cación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifi ca el número de parcelas con los sufi jos del predio matriz. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. * Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Ofi cial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.* * En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
36	**REVALIDACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA Y/O EDIFICACION** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 4° NOTA: Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	**REQUISITOS GENERALES** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde indicando el número de expediente y número de licencia de edificación. 2. Formulario fue para licencia de edificación para emisión de resolución con el anexo a o b. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación – FUE que correspondan, 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	9.08%	S/.390.30		X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
37	**RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) - Con variaciones que no se consideren sustanciales** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 26º, 32º	**A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. 2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5. Copia de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 7. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	FUHU	7.40%	S/.318.10		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante											
38	**MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA - PARA MODALIDAD A** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) inciso a. del numeral 26.2 del Art. 26°	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUHU Debidamente suscrito 2. Documentación que sustente su petitorio. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** El administrado solicita la aprobación de la modificación no sustancial de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. Para estos efectos presenta, además del	FUHU	7.40%	S/.318.00	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
39	**MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA - PARA MODALIDAD B** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) inciso b. del numeral 26.2 del Art. 26°	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUHU Debidamente suscrito 2. Documentación que sustente su petitorio. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** El administrado solicita la aprobación de la modificación no sustancial de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. Para estos efectos presenta, además del Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU	FUHU	18.02%	S/.774.80		X		13	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
40	**MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA - PARA LAS MODALIDADES C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79° * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) inciso c. del numeral 26.2 del Art. 26°	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUHU debidamente suscrito. 2. Memoria descriptiva y planos por triplicado. 3. Documentación que sustente su petitorio. 4. Informe técnico conforme de comisión técnica. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. **NOTA:** El administrado solicita la aprobación de la modificación no sustancial de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. Para estos efectos presenta, además del Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU	FUHU	15.00%	S/.645.00		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
41	**MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA - PARA LAS MODALIDADES B, C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) inciso d. del numeral 26.2 del Art. 26°	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUHU debidamente suscrito. 2. Memoria descriptiva y planos por triplicado. 3. Documentación que sustente su petitorio. 4. Informe técnico conforme de los revisores urbanos. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** El administrado solicita la aprobación de la modificación no sustancial de acuerdo a la modalidad en la que fue aprobada la licencia. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. Para estos efectos presenta, además del Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU	FUHU	17.01%	S/.731.50		x		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
42	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA-PARA MODALIDAD B, C Y D**	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Formulario	9.48%	S/.407.70				7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCESO MEDIANTE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE REVISIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: *Ley N°27972. Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 69º	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 2. Plano de Ubicación y Localización. 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6. Memoria Descriptiva. 7.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite ..... * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante * Para los anteproyectos establecidos en el segundo párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica, siempre que éste se encuentre debidamente designado por dicha entidad, en concordancia con el último párrafo del literal citado.											
43	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA-PARA MODALIDAD B, C Y D, ESTÁ SUJETA A LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA O DEL REVISOR URBANO** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 69 numeral 69.2 y 62.3	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 2. Plano de Ubicación y Localización. 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6. Memoria Descriptiva. 7. Copia de comprobante de pago por revisión de comisión técnica o del revisor urbano. 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	11.90%	S/.511.60		x		7	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/)	CALIFICACIÓN: Automático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Positiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		* Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante * Para los anteproyectos establecidos en el segundo párrafo del literal b) del numeral 7 del artículo 4 de la Ley, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica, siempre que éste se encuentre debidamente designado por dicha entidad, en concordancia con el último párrafo del literal citado.											
	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A												
44	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS** **(Siempre que constituya la única edificación de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos y siempre que sea la única edifi cación que se construya en el lote)** **Base Legal:** *Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230.- Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Art. 59°. * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.2	A. **REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edifi cación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. B. **DOCUMENTACIÓN TECNICA** 9. Plano de Ubicación y Localización 10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 11. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	6.02%	S/.258.90	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	**C. VERIFICACIÓN TÉCNICA** 12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 14. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser viados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
45	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** **(Ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores)** **Base Legal:** *Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230.- Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59°. * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°036-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.3	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Regiatral y el asiento en el que conste inscrita la mama. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edifi cación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios. declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.	FUE	9.08%	S/.390.30	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodríguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad. 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	**B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** 8. Plano de Ubicación y Localización 9. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 10. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital **C. VERIFICACIÓN TÉCNICA** 11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 14. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
46	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** **(Ampliaciones de una vivienda unifamiliar cuya sumatoria del área existente con el área de ampliación no supere los 200 m2 de área techada.)**	A. REQUISITOS COMUNES	FUE	6.02%	S/.259.00	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230 - Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59°. * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.4 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edifi cación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** 8. Plano de Ubicación y Localización 9. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 10. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital. **C. VERIFICACIÓN TÉCNICA** 12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 14. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 15. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva											

C.P.C. Arco Quinto Rodríguez Agurto
D.N.I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
47	**REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230 - Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59°. * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.5 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edifi cación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edifi cación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** 8. Plano de Ubicación y Localización 9. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 10. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	4.99%	S/.214.70	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 14. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el												
48	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De una vivienda unifamiliar de más de 20 metros de longitud)** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230.- Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59° * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.6	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** 5. Plano de Ubicación y Localización 6. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 7. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	5.02%	S/.216.00	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	UNICO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 11. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el												
49	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - DEMOLICIÓN TOTAL (menores de tres (03) pisos que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos)** **Base Legal:** *Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art 79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230.- Ley que establece medidas Tributarias Simplificación de procedimientos y permitos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país. Art. 59° * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°036-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 54.7 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	A. REQUISITOS COMUNES 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. B. DOCUMENTACIÓN TECNICA 5. Plano de Ubicación y Localización 6. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 7. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	9.08%	S/.390.30	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 11. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
50	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) y "DE RECLUSIÓN PENAL" que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Planes de Desarrollo Urbano.** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230 - Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59°. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.8 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** 5. Plano de Ubicación y Localización 6. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 7. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	9.44%	S/.405.80	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 10. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 11. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
61	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PUBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 *Ley N°30230.- Ley que establece medidas Tributarias. Simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Art. 59°. * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) Art. 11 y 12 *D.S. N°035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 133 y 136 *D.S. N°011-2006-VIVIENDA (08/06/2006) Aprueban Normas Técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 59.9 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	A. REQUISITOS COMUNES. 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. B. DOCUMENTACIÓN TECNICA 5. Plano de Ubicación y Localización 6. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 7. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	9.07%	S/.390.10	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PRESENTAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 11. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el												
52	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (26.01.2017), Art. 11° y 12°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes.	A. REQUISITOS COMUNES 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. B. DOCUMENTACIÓN TECNICA 5. Plano de Ubicación y Localización 6. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) 7. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada en original y Una (01) copia y en archivo digital.	FUE	9.08%	S/.390.40	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	NIVEL DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		C. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10. Indicación del número de comprobante de pago por verificación técnica. 11. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el												
	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B												
53	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B - Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida** **Base Legal:** *Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11° y 12°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 54° numeral 54.3 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	A. REQUISITOS COMUNES 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	FUE	12.01%	S/.516.30		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)	SILENCIO DEL PROCESO PREVIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida. b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia. c) Las obras de ampliación o remodelación de una edifi cación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos	**B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** a) Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. b) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que está compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), - Planos de Estructuras, - Planos de Instalaciones Sanitarias, - Planos de Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, Complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en 5. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 6. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 7. Indicación del número de comprobante de pago total de la verificación técnica establecidas en el cronograma de Visitas de Inspección (05 como mínimo). 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Notas:** * Todos los documentos serán presentados por duplicado * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. * La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio * Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C y D													

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
64	**REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDADES C Y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)** **Base Legal:** *Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art 79, numeral 3.6.2 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11° y 12°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61º No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio. b) Las edificaciones para fi nes diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada. f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada. g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos. i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. El estudio de impacto vial - EIV aprobados por las autoridades competentes, en caso requiera. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** a) Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. b) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que está compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), - Planos de Estructuras, - Planos de Instalaciones Sanitarias, - Planos de Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, Complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las caracteristicas de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en	FUE	16.04%	S/.689.80	X			8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MEDIO DEL PRONUNCIAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	j) Las edificaciones para fi nes de industria. k) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada. l) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada. m) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. n) Las edificaciones para fi nes educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	6. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 7. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 8. Copia del comprobante de pago total de la tasa correspondiente a la verificación técnica establecidas en el cronograma de Visitas de Inspección (05 como mínimo). 9. Copia del comprobante de pago para revisión de ComisiónTecnica **En caso se solicite Licencia de Edifi cación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico se adjuntarán:** 9. Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edifi cación existente, que grafi que los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edifi cación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 10. Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 11. Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 12. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Cuando se solicite la licencia de algun tipo de Demolición no contemplada en las modalidades A o B, se adjuntará** a) Plano de localización y ubicación, según formato. b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edifi cación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edifi cación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de edificaciones - RNE y demás normas de la materia. e) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las caracteristicas de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edifi catorio. Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:											

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE REVISIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	RECURSOS DE REVISIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		f) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. g) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. ********** * Todos los documentos serán presentados por duplicado * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. * La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio * Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. * Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. * Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CASVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. * Después de la notificación del último dictámen conforme del proyecto, debe designarse al responsable de obra.											
55	**REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDADES C Y D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)**	A. <u>REQUISITOS COMUNES</u>	FUE	17.29%	S/.743.60		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	ALCALDE

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			RECURSOS DE REVISIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: *Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11° y 12°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 65 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090. Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio. b) Las edificaciones para fi nes diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada. f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada. g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos. i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D j) Las edificaciones para fi nes de industria. k) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada. l) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada. m) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. n) Las edificaciones para fi nes educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	1. Formulario Único de Edificación, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edifi cación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edifi car. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. La certificación ambiental, de corresponder. 6. El estudio de impacto vial - EIV aprobados por las autoridades competentes, en caso requiera. 7. Informe técnico favorable de los revisores urbanos. **B. DOCUMENTACIÓN TECNICA** a) Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. b) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que está compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), - Planos de Estructuras, - Planos de Instalaciones Sanitarias, - Planos de Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, Complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Esta documentación, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en [illegible] 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. . Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 9. Indicación del número de comprobante de pago total por la verificación técnica establecidas en el cronograma de Visitas de Inspección (05 como mínimo). 10. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite 9. Copia del comprobante de pago para revisión de Revisor Urbano.											

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		En caso se solicite Licencia de Edifi cación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico se adjuntarán: 10. Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edifi cación existente, que grafi que los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edifi cación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 11. Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 12. Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. **Cuando se solicite la licencia de algun tipo de Demolicion no contemplada en las modalidades A o B, se adjuntará** a) Plano de localización y ubicación, según formato. b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edifi cación a demoler, asi como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edifi cación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de edificaciones - RNE y demás normas de la materia. e) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edifi catorio. Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta: f) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. g) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		REQUISITOS * Todos los documentos serán presentados por duplicado * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. * La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio * Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. * Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. *Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. * Después de la notificación del último dictámen conforme del proyecto, debe designarse al responsable de obra. * El Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos son remitidos debidamente certificados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento											
56	**PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (Para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 70	**A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA.** 1. Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite; número de recibo, fecha de pago y monto. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edifi cación, presenta los documentos señalados en los literales b) y c) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento. 3. Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	12.66%	S/.544.10		X		5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ALCALDÍA Vº Bº MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

ASESORÍA LEGAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

Lic. PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota: * El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada. * Los administrados pueden presentar una Declaración Jurada ante la propia entidad que confi guró dicha aprobación fi cta, con la fi nalidad de hacer valer el derecho conferido ante la misma o terceras entidades de la administración, constituyendo el cargo de recepción de dicho documento, prueba sufi ciente de la resolución aprobatoria ficta de la solicitud o trámite iniciado											
	CONFOMIDAD DE OBRA												
67	**CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS** **(Para todas las Modalidades: A, B, C y D)** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art 79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (26.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 71	**A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA** 1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edifi cación, debe presentar los documentos señalados en los incisos b) y/o c) del numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento, según corresponda. 3. Declaración Jurada fi rmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edifi cación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfi co; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.	Formulario	14.07%	S/.605.10		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

GERENCIA MUNICIPAL PAPAYAL

Vº Bº PLANEAMIENTO URBANO PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	FORMA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente: 6. Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modifi cación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especifi caciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica. 7. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral 6, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto. 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite ——— El administrado puede optar por solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación Anticipadas a nivel de casco no habitable, para edificaciones de vivienda, ofi cina y comercio, solo en las modalidades B, C y D, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verifi car, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.											
58	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	Formulario	12.17%	S/.523.30		X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL VISTO PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 72	del expediente asignado. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación Anticipada. 3. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edifi cación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. 4. En caso de que quien solicite la declaración municipal de edifi cación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edifi car, deberá acreditarse la representación del titular. 5. En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación Anticipadas. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **NOTA:** a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
59	**CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES** **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 73	A. **VERIFICACION ADMINISTRATIVA** 1. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edifi cación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edifi cación, los documentos señalados en los literales b) y c) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento. 3. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edifi cación por triplicado. 4. Declaración jurada firmada por el profesionalresponsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Solo para edificaciones de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada la dependencia municipal, a solicitud del administrado, puede extender la Conformidad de Obra a nivel de casco habitable, debiendo las edificaciones cumplir con:	FUE	15.12%	S/.650.20		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Para las obras contempladas en las modalidades C y D, se acredita el cumplimiento de los requisitos con la presentación de: 1. La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado. 2. Los requisitos señalados en los literales b) y c) del numeral 57.1 del artículo 57 del Reglamento, en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. 3. Los planos de replanteo por triplicado. Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra. 4. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra. 5. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 6. El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite ***** Procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral 68.2.1 del artículo 68 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edifi cación con variaciones, según le sea más favorable. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
61	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACION	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA	FUE	11.52%	S/.495.50		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	(Sólo para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007) **Base Legal:** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art 79, numeral 3.6.2 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 74	suscritos. 2. Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato. - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). - Memoria descriptiva. 5. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6. Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. 7. Declaración jurada del profesional constatador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10. Indicación del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a											
	MODIFICACIONES DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS												
62	**MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE PROYECTO Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - PARA MODALIDAD A** **Base legal** * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 68, numeral 68.2.3, 68.2.4 y 68.2.5	**A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA** 1. FUE debidamente suscrito. 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. En el caso de requerirse la modificación de un proyecto en la modalidad A, previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento: 4. El administrado puede solicitar la modificación adjuntando el Formulario Único de Edificación - FUE y la documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento, según corresponda. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	FUE	10.15%	S/.436.60	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

V° B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota: * En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. * De requerirse modificaciones en una o más especialidades al proyecto aprobado con Licencia de Edificación y dentro del plazo de vigencia de la misma, el administrado puede solicitar la aprobación de la modificación planteada, la que se tramita conforme a la modalidad que corresponda y de acuerdo a lo indicado en los numerales 68.2.5 al 68.2.7 del Reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, en lo que fuere pertinente											
63	**MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE PROYECTO Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - PARA MODALIDAD B** **Base legal** * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 68, numeral 68.2.6	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. FUE debidamente suscrito. 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Nota:** * Previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento, el administrado puede solicitar la modificación de la licencia, adjuntando el Formulario Único de Edificación - FUE y la documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2, o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento, según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso.	FUE	12.62%	S/.542.70		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
64	**MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE PROYECTO Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - PARA MODALIDAD C Y D APROBADO POR LA COMISION TECNICA** **Base legal** * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 68, numeral 68.2.7	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. FUE debidamente suscrito. 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad C y/o D de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Nota:** * El proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en los numerales 54.3 y 54.4 del artículo 54 del Reglamento.	FUE	10.88%	S/.467.80		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
65	**MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE PROYECTO Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODALIDADES B, C O D CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS**	**A. REQUISITOS COMUNES**	FUE	13.42%	S/.577.10		X		8	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019) Art. 68, numeral 68.3	1. [illegible] 2. Documentación técnica exigida para las modalidades B, C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3. Planos del Proyecto modificado 4. Indicación del número del comprobante de pago por derecho de revisión de los revisores urbanos 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Nota:** * El proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en los numerales 54.2, 54.3 y 54.4, espectivamente, del articulo 54 del Reglamento.											
66	**PRORROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACION Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN** **Base Legal** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * TUO de la Ley de habilitaciones urbanas y licencias de edificación, aprobada por D.S. 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (05.11.2019) Art. 3, numeral 3.2	**A. REQUISITOS COMUNES** 1. Solicitud firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **Nota:** La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	Formulario	6.46%	S/.277.70		X		3	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
	AUTORIZACIONES												
67	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA** **Base Legal:** * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.2 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 6 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45, 53 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 24 y 25	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Formulario debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. 2. Declaración Jurada que cuenta con la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3. Copia simple de la resolución ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere la ley de telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4. El plan de obras acompañando de la información y documentación sustentatoria que se detalla a continuación:	Formulario	13.06%	S/.561.40	X			5				

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos c) De ubicación de la insfraestructura en telecomunicaciones, a escala 1/5000. Asimismo, d) Declaración jurada de ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el anexo 4 del reglamento de la Ley N° 29022, que indique expresamente que la edificación, elementos se soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo, tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de estaciones de radiocomunicacion debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. Asimismo, para ambos casos, se anexará un informe con los cálculos que Sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración jurada de habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la sección I del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC g) carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los limites máximos permisibles. 5. Copia de instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL VISTO PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES 7. en el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. **REQUISITOS PARTICULARES** Para la instalación de una estación de radiocomunicación, adicionalmente deberá presentar: 8. copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 10. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la junta de propietarios. **Nota** * El plazo de ejecución para la instalación de estaciones de radiocomunicaciones es de hasta ciento veinte (120) días calendarios. * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, distinta a las estaciones de radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del plan de obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un plan de obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática. * En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la sección II del anexo 2 del reglamento de la ley N° 29022, no es necesaria la autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el plan de obras de una estación de radiocomunicaciones autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del trabajo vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que debe realizar de conformidad con el artículo 19° del decreto supremo N° 003-2015-MTC. * Asimismo, la instalación de una antena suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la sección II del anexo 2, no requiere autorización.											
68	**AUTORIZACION DE APERTURA DE ZANJAS EN AREA DE USO PUBLICO PARA INSTALACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES (AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, GAS NATURAL, ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES) EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante 2. Plano de ubicación y localización 3. Presupuesto de obra	Formulario	13.06%	S/.561.60					TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tiva	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	NIVEL DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 5°. * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45, 53 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 24 y25	4. Cronograma de ejecución de obras. 5. Especificaciones técnicas. 6. Plano de planta con indicación de donde se realizaran las obras y metraje. 7. Declaración Juarada señalando la responsabilidad de reposición de pavimento con el mismo material del representante de la empresa. 8. Declaración jurada de habilitación profesional de profesionales responsables de obra. 9. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite **VERIFICACIÓN TÉCNICA** 1. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 2. Indicación del comprobante de pago por derecho de verificación.											
66	**AUTORIZACION PARA AMPLIACION DE REDES SUBTERRANEAS O CASOS ESPECIALES EN AREA DE USOS PUBLICO** Trabajos de Obra: a. Canalización subterránea de ductos y tendido de red. b. Construcción de Cámara y Registro Subterranea. c. Construcción de Sub-Estación Subterránea. d. Construcción de Buzon. e. Reposición de Tendido de Red. **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5° y 6°. * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2°, 3° y 5°. * Ley 30228 (12/07/14) Art. 5°. * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45, 53 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12°, 13°, 14°, 15°, 16, 17,18, 24 y 25.	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Comprobante de pago por derecho del procedimiento. 3. Copia simple de la resolución ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere la ley de telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4. El plan de obras acompañando de la información y documentación sustentatoria que se detalla a continuación: a) cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las especificaciones técnicas de las instalaciones. c) Planos de ubicación de la infraestructura a escala 1/5000. d) Declaración jurada de habilidad del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra. e) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los límites máximos permisibles. f) Instrumento de gestión ambiental con resolución aprobatoria.	Formulario	13.07%	S/.561.80		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES g) En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. **Nota** * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, distinta a las estaciones de radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del plan de obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un plan de obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática											
70	AUTORIZACION PARA TRABAJOS DE REFACCION Y MEJORAS EN LA VIA PUBLICA a) Mejora o Refacción de veredas y/o sardineles de veredas. b) Mejora o Refacción de jardines y/o áreas verdes. **Base Legal:** * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45°, 53°.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Comprobante de pago por derecho del procedimiento. 3. Plano del proyecto (planta, cortes, detalles) firmado por el profesional responsable. 4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la obra. 5. Cronograma de ejecución de obra. 6. Declaración jurada de habilitación del profesional responsable. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	2.53%	S/.108.90		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
71	CONFORMIDAD DE OBRAS DE TRABAJOS EJECUTADOS EN AREAS DE DOMINIO PUBLICO a) Mejora o Refacción de veredas y/o sardineles de veredas. b) Mejora o Refacción de jardines y/o áreas verdes. **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5° y 6°. * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2°, 3° y 5°. * Ley 30228 (12/07/14) Art. 5°.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Comprobante de pago por derecho del procedimiento. 3. Indicación del número de autorización municipal otorgada para ejecución de trabajos de obra. 4. Plano del proyecto (planta, cortes, detalles) firmado por el profesional responsable. y planos de replanteo de ser el caso. 5. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la obra. 6. Pruebas de resistencia del material usado en la ejecución de obra. 7. Declaración jurada como garantía por siete (7) años de la correcta ejecución de la obra. 8. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	12.60%	S/.541.90		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
72	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EJECUTADOS EN AREAS DE DOMINIO PUBLICO	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Formulario	15.00%	S/.645.10				15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Nº 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5° y 6°. * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2°, 3° y 5°. * Ley 30228 (12/07/14) Art. 5°.	2. Indicación del número de autorización municipal otorgada para ejecución de trabajos de obra. 3. Plano del proyecto (planta, cortes, detalles) firmado por el profesional responsable, y planos de replanteo de ser el caso. 4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la obra. 5. Pruebas de resistencia del material usado en la ejecución de obra 6. Declaración jurada como garantía por siete (7) años de la correcta ejecución de la obra. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											
73	**AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACION DE AREA DE USO PUBLICO CON CERCO DE OBRAS Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN** a) Con Materiales de construcción (30 días calendario) b) Con Instalación de elementos publicitarios (Por Convenio) **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Declaración jurada de compromiso de compensación por daños causados a terceros durante la ejecución de obra. 3. Indicación del número de autorización municipal otorgada para ejecución de trabajos de obra. 4. Plano del proyecto (planta, cortes, detalles) firmado por el profesional responsable, y planos de replanteo de ser el caso. 5. Declaración jurada de habilitación del profesional responsable. 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	5.02%	S/.216.00		X		5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
74	**DUPLICADO DE LICENCIA, CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIONES** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del Número de licencia, certificado y/o autorización 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	1.13%	S/.48.80	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
75	**VISACIÓN O AUTENTACION DE PLANOS** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	5.37%	S/.230.80	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
76	**AMPLIACION DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (UNICA VEZ)** **Base Legal** *Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/03) Art.79, numeral 3.6.2 * TUO de la Ley de habilitaciones urbanas y licencias de edificación, aprobada por D.S. 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Art. 3, numeral 3.2	1. FUE ó FUHU según corresponda debidamente suscrito 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. **Nota:** La ampliación de la Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo Nº 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los 3 (3) días hábiles de presentada.	Formulario	7.13%	S/.306.40		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
77	**AUTORIZACIÓN PARA DESVIAR EL TRANSITO VEHICULAR (PARA EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADAS , ACTIVIDADES CULTURALES AUTORIZADAS).** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite 3. Copia fedateada de licencia o autorización municipal vigente. 4. Esquema de ubicación - localización. 5. Plano de ruta de desvió y de señalización de ruta.	Formulario	3.42%	S/.146.90		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
78	**AUTORIZACION PARA ROTURA DE PISTAS Y VEREDAS (EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADA PARA INSTALACION DE SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES)** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Decreto Legislativo N° 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5° y 6°. * Ley 30228 (12/07/14) Art. 5°.	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite 3. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar 4. Esquema de ubicación - localización. 5. Carta y documento de factibilidad de la empresa prestadora del servicio. 6. Presupuesto elaborado por empresa prestadora de servicios indicando metraje a rotura y vía a intervenir. 7. Presupuesto de obra de reposición de pavimento y/o veredas a roturar. 8. Esquema de ubicación - localización **B. VERIFICACIÓN TÉCNICA** 9. Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el responsable de obra y el supervisor municipal. 10. Indicación del número de comprobante de pago por pago de verificación	Formulario	9.94%	S/.427.40		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
79	**AUTORIZACION PARA NIVELACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRAS)** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar 3. Plano de ubicación - localización. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	7.39%	S/.317.70		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
80	**DECLARACIÓN DE INHABITABILIDAD Y DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RUINOSO Y/O TUGURIZADO DE INMUEBLES** **Base Legal:** * L.O.M. Nº 27972 Art. 93º Inciso 3 - 28/05/03 * D.L. Nº 696 - 05/11/91 * D.S. Nº 011 - 24/07/95	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud - Formato único. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. * Los trámites de oficio están exonerados de pago	Formulario	10.99%	S/.472.40			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
81	**AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y/O VEREDAS DE ACCESO**	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**	Formulario	3.03%	S/.130.50		X			TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT. 15-0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa Posi-tiva	Evaluación Previa Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite 3. Esquema de ubicación - localización indicando área de la actividad económica firmado por solicitante.											
82	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **Base Legal:** * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.2 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 6 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 24 y 25°	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3. Esquema de ubicación - localización indicando área de la actividad económica firmado por solicitante. **NOTA:** El VºBº de la compatibilidad de uso no implica el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y por tanto no implica el inicio de la actividad económica.	Formulario	5.00%	S/.214.90			X	15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
83	**AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE COMUNICACIÓN EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA** **Base Legal:** * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.2 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 6 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 24 y 25°	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. 2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3. Copia simple de la resolución ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere la ley de telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4. El plan de obras acompañando de la información y documentación	Formulario	13.10%	S/.563.30		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCESO MENOR	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la insfraestructura en telecomunicaciones, a escala 1/5000. Asimismo, en caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de estaciones de radiocomunicación, se debe anexar planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada de ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el anexo 4 del reglamento de la ley nº 29022, que indique expresamente que la edificación, elementos se soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo, tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de estaciones de radiocomunicacion debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. Asimismo, para ambos casos, se anexará un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración jurada de habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los límites máximos permisibles. g) Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio del ambiente. h) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de **REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES** 5. en el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIT, la autorización emitida por la autoridad competente. **REQUISITOS PARTICULARES** 6. En caso de que la infraestructura se ubique dentro de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la junta de propietarios. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tiva	Evaluación Previa: Nega-tiva	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota * El plazo de ejecución para la instalación de estaciones de radiocomunicaciones es de hasta ciento veinte (120) días calendarios. * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, distinta a las estaciones de radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del plan de obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un plan de obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática. * En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la sección ii del anexo 2 del reglamento de la ley n° 29022, no es necesaria la autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el plan de obras de una estación de radiocomunicaciones autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del trabajo vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que debe realizar de conformidad con el artículo 19° del decreto supremo n° 003-2015-mtc * Asimismo, la instalación de una antena suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la sección ii del anexo 2, no requiere autorización.											
84	**AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE TORRES DE TELECOMUNICACION** **Base Legal:** * Ley 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.2 * Decreto Legislativo Nº 1014 y modificatorias (16/05/08) Art. 5 y 6 * Ley 29022 (19/05/07) y modificatorias Art. 2, 3 y 5 * Ley 30228 (12/07/14) Art. 6 * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/15) Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 24 y 26"	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. 2. Declaración Jurada indicando que cuenta con la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3. Copia simple de la resolución ministerial mediante el cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere la ley de telecomunicaciones y en caso sea proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. 4. El plan de obras acompañando de la información y documentación sustentatoria que se detalla a continuación:	Formulario	14.10%	S/.606.10		X		15	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura en telecomunicaciones, a escala 1/5000. Asimismo, en caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de estaciones de radiocomunicación, se debe anexar planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada de ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el anexo 4 del reglamento de la ley nº 29022, que indique expresamente que la edificación, elementos se soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo, tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de estaciones de radiocomunicacion debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. Asimismo, para ambos casos, se anexará un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración jurada de habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Carta de compromiso del operador o del proveedor de infraestructura pasiva, por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como los límites máximos permisibles. g) Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio del ambiente. h) Indicación del número del comprobante de pago del derecho por **REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES** 5. En el caso que parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIT, la autorización emitida por la autoridad competente. **REQUISITOS PARTICULARES** 6. En caso de que la infraestructura se ubique dentro de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la junta de propietarios. 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de												

C.P.C. Arco Quinto Rodríguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Nota * El plazo de ejecución para la instalación de estaciones de radiocomunicaciones es de hasta ciento veinte (120) días calendarios. * El plazo de ejecución para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, distinta a las estaciones de radiocomunicación, es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios. * Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del plan de obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un plan de obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder ciento ochenta (180) días calendarios. Además también es de calificación automática * En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la sección II del anexo 2 del reglamento de la ley n° 29022, no es necesaria la autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el plan de obras de una estación de radiocomunicaciones autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del trabajo vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que debe realizar de conformidad con el artículo 19° del decreto supremo n° 003-2015-mtc * Asimismo, la instalación de una antena suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la sección II del anexo 2, no requiere autorización.											
85	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) numeral 5.2 Art. 5°	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA 1.Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3. Esquema de ubicación - localización del predio solicitado	Formulario	5.54%	S/.238.40	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
86	SUBDIVISION DE LOTE URBANO	A. REQUISITOS COMUNES	Formulario	16.93%	S/.727.80		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL VISTO PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER			INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45°, 53°.3°. * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley Nº 29090 (28.02.2017) * Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) numeral 5.2 Art. 5°	1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes * El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. * Todos los planos y documentos técnicos deben contener el cuadro de coordenadas UTM georeferenciado al sistema geodesico oficial. * En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.											
87	**ACUMULACION DE LOTES** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley 29566 Art. 6 (28-07-2010)	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3. Copia literal de Dominio 4. Memoria descriptiva. 5. Plano de ubicación - localización del predio solicitado. 6. Plano subdivisión y acumulación de lote con coordenadas UTM (sistema oficial). **NOTA:** Los lotes materia de acumulación debe pertenecer el mismo propietario.	Formulario	10.86%	S/.467.00		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
88	**CERTIFICADO DE ZONIFICACION O DE COMPATIBILIDAD DE USO**	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**	Formulario	10.49%	S/.451.28					TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45°, 53°.3°.	1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Esquema de ubicación - localización indicando área de la -actividad económica firmado por solicitante. 3. Copia literal de documentos y/o titulo de propiedad que acredite la propiedad (constancia actualizada) 4. Inspección ocular. 5 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. **NOTA:** El V°b° de la compatibilidad de uso no implica el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y por tanto no implica el inicio de la actividad económica.											
89	**CERTIFICADO DE RETIRO MUNICIPAL** **Base Legal** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3. Copia literal de dominio. 4. Memoria descriptiva. 5. Plano de ubicación - localización. 6. Plano perimétrico con coordenadas UTM (sistema oficial). 7. Declaración jurada de habilitación del profesional responsable que firma memoria y planos.	Formulario	5.01%	S/.215.60	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
90	**CERTIFICADO DE POSESION O CERTIFICADO NEGATIVO DE POSESION** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45°, 53°.3°. * Ley N° 28687 (11/04/01) Art. 45°, 53°.3°. * D.S No 011-2006-VIVIENDA(08-05-06) Cap.II Art.9,10 y 11 * Decreto Legislativo 768 - Código Procesal Civil, 505 inc. 2 aprobado por R.M No 010 -33-JUS (23-04-1992) * D.S No 011-2006-VIVIENDA(08-05-06) Cap.II Art.9,10 y 11 * Decreto Legislativo 768 - Código Procesal Civil, 505 inc. 2 aprobado por R.M No 010 -33-JUS (23-04-1992)	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Declaración Juarada que el predio no se encuentre en litigio judicial y/o arbitral 3. Declaración Jurada de poseción. 4. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante) y en versión digital (Adjuntar CD), firmados por profesional habiltado. 5. Acta de verificación de posesión efectiva del predio efectuada por la municipalidad. 6. Certificado negativo de inscripción a SUNARP o búsquedad catastral 7. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	5.10%	S/.219.50	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
91	**CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley N° 27444 (25.01.2019) Art. 45°, 53°	**A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2.. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante) y en versión digital, firmados por profesional habiltado. 3. Declaración Juarada de Habilidad del profesional que firma los planos. 4. Certificado negativo de inscripción a SUNARP o búsquedad catastral 5. Inspección Ocular. 6. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	Formulario	4.30%	S/.184.90	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDIA V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tivo	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tivo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
92	**ASIGNACION DEL CODIGO UNICO CATASTRAL** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley N° 27444 (25.01.2019) * Ley N° 28294Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios.	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Copia Literal y/o título de propiedad 3. Planos y memoria descriptiva firmado por ingeniero o arquiteco habilitado. 4. Pago por inspección ocular. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	SOLICITUD	5.75%	S/.247.20	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
93	**CERTIFICADO DE CODIGO UNICO CATASTRAL (CUC)** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * TUO de la Ley N° 27444 (25.01.2019) * Ley N° 28294Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios.	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Copia Literal y/o título de propiedad 3. Planos y memoria descriptiva firmado por ingeniero o arquiteco habilitado. 4. Pago por inspección ocular. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	SOLICITUD	5.75%	S/.247.60	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
94	**CERTIFICADO DE NUMERACION Y NOMENCLATURA** **Base Legal:** *Ley N°27972 Art. 40° y 79° , numeral 3.4.(27.05.03) * TUO de la Ley N° 27444 (25.01.2019) *Ley N° 290660 Art. 1 Literal a) (07.07.07) *Ley N° 28294 Art. 15° numeral 1 y 18. (21.07.04). *Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. Art. 3° literal f). 40° y 41°. (12.02.06) *Ley N° 29090 Art. 33° y modificatoria. (25.09.07) *Ley N° 29476 Art 15° (18.12.09) *DS 008-2013.Art. 49° (04.05.2013)	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de procedimiento. 3. Documento que acredite la propiedad. 4. Inspección ocular	SOLICITUD	7.84%	S/.337.30	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
95	**CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL** **Base Legal** *Ley N°27972 Art. 40° y 79° , numeral 3.4.(27.05.03) *Resolucion N° 097-2013-SUNARP Art. 91° (03.05.2013) *TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativos General Art. 35°, 44° y 45° (25.01.2019)	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de procedimiento. 3. Croquis que detalle la ubicación del predio.	SOLICITUD	7.85%	S/.337.50	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
96	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN** **Base Legal** *TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativos General Art. 52° (25.01.2019)	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de procedimiento.	SOLICITUD	3.80%	S/.163.30	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
97	**INSCRIPCION CATASTRAL DE PREDIO SUBDIVIDIDO E INDEPENDIZACION DE AREAS**	A. **VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**	SOLICITUD	11.53%	S/.495.30					TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAYO 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Solicitud 2. Plano de subdivisión 3. Memoria descriptiva debidamente sellado y visado, donde debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes. 4. Documento privado con firmas certificadas notarialmente en el que conste el consentimiento de los copropietarios que no hubieran intervenido en el trámite de subdivisión, en caso de copropiedad. 5. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de procedimiento.											
98	**INSCRIPCION CATASTRAL POR ACUMULACION DE PREDIOS** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1) Solicitud 2) Memoria descriptiva. 3) Plano de ubicación - localización. 4) Plano perimétrico con coordenadas UTM (sistema oficial). 5) Declaración jurada del profesional responsable que firma memoria y planos. 6) Certificado de posesión vigente. 7) Plano de distribución de arquitectura (en caso de existir construcciones) firmado por profesional responsable. NOTA: - No procedente en caso de existir proceso judicial. - No procedente en caso de existir afectación de vía pública.	SOLICITUD	15.27%	S/.656.40	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
99	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE POSESION** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45°, 53° 3°. * Ley N° 28687 (11/04/01) Art. 45°, 53° 3°. * D.S No 011-2006-VIVENDA(08-05-06) Cap II Art.9,10 y 11 * Decreto Legislativo 768 - Código Procesal Civil, 505 inc. 2 aprobado por R.M No 010 -33-JUS (23-04-1992) * D.S No 011-2006-VIVENDA(08-05-06) Cap II Art.9,10 y 11 * Decreto Legislativo 768 - Código Procesal Civil, 505 inc. 2 aprobado por R.M No 010 -33-JUS (23-04-1992)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	1.66%	S/.71.40	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
100	**DELIMITACION DE PREDIO URBANO** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	14.60%	S/.627.70	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
101	**PLANO DE SECCIONES VIALES DE VIAS LOCALES**	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	SOLICITUD	3.99%	S/.171.40					TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 16-0426

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											
102	**CONSTANCIA CATASTRAL, FICHA CATASTRAL MECANIZADA DEL LOTE, COPIA DE PLANO CATASTRAL DEL LOTE** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	3.01%	S/.129.60	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
103	**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD DEL INMUEBLE** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	3.78%	S/.162.40	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
104	**CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO** **Base Legal:** * Ley N°27972 (27/05/2003) Art. 79°, numeral 3.6.1 * D.S No 005-2006-JUS(12-02-06) * Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S Nº 011-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Norma GH.010.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite. 3. Literal de dominio. 4. Memoria descriptiva. 5. Plano de ubicación - localización. 6. Plano perimétrico con coordenadas UTM (sistema oficial). 7. Declaración jurada de habilitación del profesional responsable que firma memoria y planos.	Formulario	2.97%	S/.127.90	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
105	**DEMARCACION DE TERRENO** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	3.01%	S/.129.50	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
106	**DELIMITACION DE AREAS Y LINDEROS DE LOTES CON TITULOS DE PROPIEDAD**	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	SOLICITUD	11.11%	S/.477.70	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT. CIP 0498

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

VISTO BUENO PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MEDIO DE PRESENTAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECONSIDERACIÓN O RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite											
107	**INSPECCIONES TECNICAS Y OCULARES A LOTES DE TERRENOS** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	5.79%	S/.249.10	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
108	**SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL A TERRENOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. * Ley 30711 * DS 005-2019-VIVIENDA	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	12.38%	S/.532.40	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
109	**CAMBIO DE USO DE INMUEBLE** **Base Legal** * Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA TUOde la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. * Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Solicitud simple dirigida al alcalde y firmada por el solicitante. 2. Memoria descriptiva y planos de ubicación - perimetricos georeferenciados (describir colindante), firmados por profesional habilitado. 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	6.93%	S/.298.10	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE													
110	**INSCRIPCION DE RECICLADORES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.**	REQUISITOS:	FORMULARIO	GRATUITO			X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS: Número y Denominación	REQUISITOS: Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en S/)	CALIFICACIÓN: Auto-mático	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Posi-tiva	CALIFICACIÓN: Evaluación Previa: Nega-tiva	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	SILENCIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 36º y 84º * Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, Art. 1º * Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Art. 10º y 43º * Ley Nº 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores, Art. 4º * Decreto Supremo Nº 005-2010 – MINAM Reglamento de la Ley que Regula la Actividad de Recicladores, Art. 5º, 24º, 25º y 30º	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Indicación de número de la partida registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos. 3. Declaración Jurada que acredite la vigencia de la lista de Junta Directiva. 4. Padrón actualizado de socios activos (con datos personales, código de registro y firma). 5. Constancia que acredite la participación de los programas de capacitación dirigidos a recicladores. 6. Constancia y/o carné de vacunación contra el tétano y la hepatitis B, emitido por un establecimiento de salud. 7. Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores. 8. Declaración Jurada que cuenta con infraestructura para los procesos de segregación, acondicionamiento, almacenamiento temporal y comercialización de residuos sólidos reciclables, autorizados por la autoridad provincial o que cuenten con licencia municipal de funcionamiento o convenio suscrito con Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)											
111	**CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE RECICLADOR** **Base Legal:** * Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 36º y 84º * Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, Art. 1º * Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Art. 10º y 43º * Ley Nº 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores, Art. 4º * Decreto Supremo Nº 005-2010 – MINAM Reglamento de la Ley que Regula la Actividad de Recicladores, Art. 5º, 24º, 25º y 30º	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Indicación de número de la partida registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos. 3. Declaración Jurada que acredite la vigencia de la lista de Junta Directiva. 4. Padrón actualizado de socios activos (con datos personales, código de registro y firma). 5. Constancia que acredite la participación de los programas de capacitación dirigidos a recicladores. 6. Constancia y/o carné de vacunación contra el tétano y la hepatitis B, emitido por un establecimiento de salud. 7. Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores. 8. Declaración Jurada que cuenta con infraestructura para los procesos de segregación, acondicionamiento, almacenamiento temporal y comercialización de residuos sólidos reciclables, autorizados por la autoridad provincial o que cuenten con licencia municipal de funcionamiento o convenio suscrito con Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS)	FORMULARIO	GRATUITO			X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
112	**ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES** **Base Legal:** * Art. 34 de la Ley 28611 ey General del Ambiente	**REQUISITOS:** 1. Solicitud, indicando número de Dni y/o declaración juarada de contar con la vigencia de poder.	FORMULARIO	GRATUITO		X				TRAMITE DOCUMENTARIO	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

113	**PROCEDIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL**		FORMULARIO	GRATUITO						TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y modificatorias. * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. Copia del documento que sustente lo declarado. 3.Declaración Jurada que cuenta con las facultades para realizar el trámite.											
114	**PROCEDIMIENTO DE IMPUESTO ALCABALA** **Base Legal** * TUO de la Ley de Tributación Municipal Ley - DL. Nº 776 Art. 14º Inc. B) * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF. 15/11/2004 * Art. 88º del TUO Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF 19/08/1999. * Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 31, 162 y 163. * D.S Nº 006-2017-JUS TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud simple firmada por el solicitante o su representante legal. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3. En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades. 4. Documento que acredite la propiedad. Nota: En caso de solicitud de inafectación deberá cancelar S/. 15.00	FORMULARIO	GRATUITO	---	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
115	**MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES DE DATOS DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL: CAMBIO DE DOMICILIO, AREA, OTROS.** **Base Legal** * TUO de la Ley de Tributación Municipal Ley - DL. Nº 776 Art. 14º Inc. B)	1. Solicitud simple firmada por el solicitante o su representante legal. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo	FORMULARIO	GRATUITO	---	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
116	**CONSTANCIA DE REGISTRO DE PREDIOS** **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y modificatorias.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite.	FORMULARIO	0.20%	S/.8.40	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL
117	**DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS** **Base Legal:** * Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Amdinistrativo General, Art. 55º (25.01.2019)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud	FORMULARIO	0.96%	S/.41.20	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL
118	**BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS**		FORMULARIO	GRATUITO	---					TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 19º y modificatorias. * Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (publicado el 22.06.2013). Art. 23 y 163 * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. Copia simple de la Resolución que le confiere la calidad de pensionista (SNP) o de la constancia que acredita su condición de pensionista con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo tal condición (SPP), acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. Declaración Juarada de unica propiedad											
119	**BENEFICIO TRIBUTARIO PARA NO PENSIONISTAS** **Base Legal:** * Decreto Supremo N° 401-2016-EF, Art. 3º	1. Solicitud 2. La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería o Pasaporte, según corresponda. Los sesenta (60) años deben encontrarse cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción. 3. El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. 4. El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación municipal , no afecta la deducción. 5. Los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual. A tal efecto, las personas adultas mayores no pensionistas suscribirán una declaración jurada. 6. Las personas adultas mayores no pensionistas presentarán la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada.	FORMULARIO	GRATUITO	---	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL
	DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS **Base Legal:** * Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 39º, 43º y inciso b) del Art. 92º (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. Medios probatorios pertinentes (Tales como: Indicación del número de recibo de pago que sustente el pago indebido o en exceso).	FORMULARIO	GRATUITO	---			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	COMPENSACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA **Base Legal:** * Decreto Supremo N° 133-2013-EF Art. 40º (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. Medios probatorios pertinentes (Tales como: Indicación del número de recibo de pago que sustente el pago indebido o en exceso).	FORMULARIO	GRATUITO	---			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
120	**CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS**		FORMULARIO	0.46%	S/.19.60	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa Positiva	Evaluación Previa Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 7º y modificatorias (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. No tener deuda pendiente de pago por concepto del tributo y periodo materia de la solicitud (solo para el caso de las constancias de no adeudo del impuesto predial y/o arbitrios municipales).											
121	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA** **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 7º y modificatorias (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	1. Solicitud 2. No tener deuda pendiente de pago por concepto del tributo y periodo materia de la solicitud (solo para el caso de las constancias de no adeudo del impuesto predial y/o arbitrios municipales).	FORMULARIO	0.71%	S/.30.60	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL
	INSCRIPCION DE NUEVO CONTRIBUYENTE **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y modificatorias. * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud 2. Formulario de Declaración Jurada HR y PU, PR debidamente llenados y firmados. 3. Copia fedatada de documento que acredite la propiedad o posición. 4. Pago del impuesto según valor de la propiedad (indacion de recibo de pago de alcabala en caso corresponda)	FORMULARIO	GRATUITO	---	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
122	**POR DESCARGA A CONTRIBUYENTES DEL PADRON - DAR DE BAJA.** **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 10º (22.06.2013)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud	FORMULARIO	0.88%	S/.37.80	X			15	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TRIBUNAL FISCAL
	RECONSIDERACION DE MULTAS TRIBUTARIAS. **Base Legal** * Ley 27444 (11/04/01) Art. 35, 53, 109,188, 206, 207, 208, 209, 211, 213, 115.1 y 142. * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 50 * Decreto Legislativo Nº 1246 (01/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	**REQUISITOS:** 1. Recurso fundamentado y firmado por letrado 2. Exhibir documento de identidad del solicitante y/o representante 3. En caso de representación de personas naturales, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditanto una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, declaración jurada de tiene la vigencia de poder del representante legal.	FORMULARIO	GRATUITO	---		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	REGISTRO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN RECLAMACIONES	**REQUISITOS:**	FORMULARIO	GRATUITO	---			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

V°B° PRESUPUESTO PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal: * TUO de la Ley 27444 (20/03/2017) D.S. 006-2017-JUS. Art. 35, 53, 109,188, 206, 207, 208, 209, 211, 213, 115.1 y 142. * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 50 * Decreto Legislativo Nº 1246 (01/11/16) Art. 3, Numeral 3.3	1. Recurso fundamentado y firmado por letrado 2. Exhibir documento de identidad del solicitante y/o representante 3. En caso de representación de personas naturales, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditanto una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, declaración jurada de tiene la vigencia de poder del representante legal.											
	RECURSO DE APELACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS **Base Legal:** * TUO de la Ley 27444 (25/01/2019) D.S. 004-2019-JUS. Art. 35, 53, 109,188, 206, 207, 208, 209, 211, 213, 115.1 y 142. * Ley Nº 27972 (27/05/03) Art. 50 * Decreto Legislativo Nº 1246 (01/11/16) Art. 3. Numeral 3.3	**REQUISITOS:** 1. Recurso fundamentado y firmado por letrado 2. Exhibir documento de identidad del solicitante y/o representante 3. En caso de representación de personas naturales, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditanto una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, declaración jurada de tiene la vigencia de poder del representante legal	FORMULARIO	GRATUITO	—			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 36º y modificatorias (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de deuda tributaria y no tributaria. 2. Recibo de pago del % de la deuda mínima.	FORMULARIO	GRATUITO	—			X	15	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 43, 44, 45, 46, 47º y modificatorias (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de prescripción tributaria	FORMULARIO	GRATUITO	—			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	RECLAMACIÓN CONTRA VALORES TRIBUTARIOS: RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, MULTAS, ÓRDENES DE PAGO. **Base Legal:** * Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Art. 135º al 142º y modificatorias (22.06.2013) * Decreto Legislativo Nº 1246 Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.2016) * Decreto Legislativo Nº 1272 Art. 211º (21.12.2016)	**REQUISITOS:** 1. Escrito fundamentado (medios probatorios), firmado por el contribuyente o representante legal. 2. Exhibición del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso. 3. En el caso de representación, mediante declaración jurada que cuenta con las facultades para realizar el trámite. 4. Acreditar el pago de la deuda reclamada o contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago. **En caso de extemporaneidad:** 5. Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.	FORMULARIO	GRATUITO	—			X	30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	RECLAMACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS **Base Legal:** * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1272 (publicada l 11.04.2001). Art. 37 y 41. * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	**REQUISITOS:** 1. Escrito fundamentado, firmado por el administrato o representante legal. 2. En el caso de representación, mediante declaración jurada que cuenta con las facultades para realizar el trámite. 3. Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante. 4. Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de Resolución de Multa si lo hubiera realizado, o en su defecto señalar en el escrito de reclamación el número y la fecha del recibo de pago.	FORMULARIO	GRATUITO	—		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
	SOLICITUD DE IMPROCEDENCIA PARA EL COBRO DE ARBITRIOS MUNICIPALES **Base Legal:** * Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1272 (publicada l 11.04.2001). Art. 37 y 41. * Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	**REQUISITOS:** 1. Escrito fundamentado, firmado por el administrato o representante legal. 2. En el caso de representación, mediante declaración jurada que cuenta con las facultades para realizar el trámite. 3. Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante. 4. Acreditar la improcedencia de cobro de arbitrios municipales.	FORMULARIO	GRATUITO	—		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL	TRIBUNAL FISCAL
123	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 002- 2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (03.10.20) artículos 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.17%	S/.50.40		X		Hasta 04 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

O.R.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D N I 41867729
MAT 15 0428

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. **Requisitos especiales:** En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación										
124	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)** Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3) Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de	1.47%	S/.63.40		X		Hasta 04 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

C.P.C Arco Quinto Rodríguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	ÁREA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
125	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)** Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.67%	S/.71.80		X		Hasta 10 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
126	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)** Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.88%	S/.80.90		X		Hasta 10 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECONSIDERACIÓN O REVISIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		9 Requisitos especiales. en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 163-2020-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Nota:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
127	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)**	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.88%	S/.80.90		X		Hasta 10 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

C.PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	VIGENCIA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiesto y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9.	a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 163-2020-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											

C.P.C Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Nº 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL

VISTO PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA PAPAYAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	ÓRGANO DE PRIMERA INSTANCIA	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE REGLAMENTO ADMINISTRATIVO	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.											
128	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)** **Base Legal** * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.59%	S/.68.20		X		Hasta 04 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	AREA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio **4 Requisitos especiales:** En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación										

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL Vº Bº PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positivo	Evaluación Previa: Negativo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
129	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)** **Base Legal** * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N 163-2020-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.72%	S/.73.90		X		10	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

T.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL
V°B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAPAYAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAPAYAL SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE ENTIDADES	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Notas: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.											
130	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)** Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.	**REQUISITOS:** 1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.95%	S/.84.00		X		Hasta 10 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

C.P.C. Arco Quinto Rodríguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	VIA DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECURSOS DE REVOCACIÓN Y/O APELACIÓN	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mática	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 163-2020-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas:** - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.											
131	**TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** **Base Legal** * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A	**REQUISITOS:** 1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia*.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	1.02%	S/.43.70	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

PC. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Notas: * Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.											
132	**CESE DE ACTIVIDADES** Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.	**REQUISITOS:** Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	GRATUITO	—	X				TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL
133	**DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17)	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** 1. Solicitud 2. Indicación del Número de licencia 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	Formulario	0.72%	S/.30.90	X			5	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL
134	**AUTORIZACION PARA COMERCIO EN VIA PUBLICA EN ZONAS PERMITIDAS**		SOLICITUD	0.90%	S/.38.90		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORÍA LEGAL

G.P.C. Arco Quinto Rodríguez Agurto
D.N.I. 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa: Positiva	Evaluación Previa: Negativa	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida al Alcalde y firmada por el interesado, indicando: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. * En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Plano de ubicación 4. Acta de compromiso 5. Derecho de Pago											
135	**AUTORIZACION PARA INSTALAR PUBLICIDAD EXTERIOR EN PROPIEDAD PRIVADA Y PUBLICA -PUBLICIDAD SIMPLE** **Base Legal** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). * Res. 129-2016-INDECOPI/COD, Art. 1° (12.07.2016) * Res. 576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) **Comprende:** *Paleta, Escaparate, Marquesina, Globo Aerostático, Cartelera, Valla, Banderola, Aviso Volumétrico y Aviso Ecológico *Anuncios o avisos publicitarios en unidades moviles *Publicidad en elementos Móviles	**A. Requisitos Generales** 2. Exhibir DNI y/o copia de vigencia poder actualizada. 4. Acta o diseño de anuncio con especificaciones: Dimenciones,Color, Leyenda y Material. 5. Croquis simple de ubicación de la publicidad. 6. Fotografía a color en el cual se debe apreciar el entorno urbano el bien o edificación, donde se ubicara el anuncio publicitario y fotomontaje del anuncio publicitario. 7. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberan presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicio correspondiente 8. Carta de seguridad y responsabilidad firmado por el profesional colegiado responsable del elemento luminoso o iluminado. 9. Informe de Evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos - ECSE 10. Derechos de pago **Nota:** Deberá contar con Licencia de Funcionamiento vigente.	SOLICITUD	1.96%	S/.84.10		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL
136	**AUTORIZACION PARA INSTALAR PUBLICIDAD EXTERIOR EN PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA -PUBLICIDAD MONUMENTAL**	**REQUISITOS:**	SOLICITUD	2.68%	S/.115.30		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL VºBº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL

Dr. PC Arco Quinto Rodriguez Agurto
D.N.I 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA 2020)

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2020) S/.4,300.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			DENOMINACIÓN	APLICACIÓN
	Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM (05.01.2018)	1. Solicitud dirigida 2. Exhibir de DNI 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Circos, juegos recreativos y similares 5. Plano de estructuras y memoria descriptiva. 6. Plano de evacuación. 7. Informe de Evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportinos y no deportivos - ECSE											
140	**AUTORIZACION TEMPORAL DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS NO DEPORTIVOS EN VIA PUBLICA** **Base Legal:** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM (05.01.2018)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida 2. Exhibir de DNI 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite Circos, juegos recreativos y similares 5. Plano de estructuras y memoria descriptiva. 6. Plano de evacuación. 7. Informe de Evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportinos y no deportivos - ECSE	SOLICITUD	0.88%	S/.37.70		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL
141	**DUPLICADO DE AUTORIZACION** **Base Legal:** * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). * Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM (05.01.2018)	**REQUISITOS:** 1. Solicitud dirigida 2. Exhibir de DNI 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite	SOLICITUD	0.73%	S/.31.20		X		30	TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ALCALDÍA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL VºBº PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA PAPAYAL

C.P.C. Arco Quinto Rodriguez Agurto
DNI 41867729
MAT 15 0428

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL ASESORIA LEGAL